E

l sexto número de la serie [*Anti-Money Laundering, The Basics*](https://www.ifac.org/knowledge-gateway/developing-accountancy-profession/publications/anti-money-laundering-basics-installment-6-businesses-difficulty), editado por IFAC e ICAEW, empieza afirmando: “*Businesses experiencing financial difficulties may have fallen victim to financial crime and can also become a target for criminals. The complexity of these situations increases the risk that an accountant could inadvertently facilitate money laundering. It is important that accountants who provide services to businesses in difficulty be aware of—and effectively mitigate through a risk-based approach—the relevant vulnerabilities*.”

Ciertamente cuando una empresa está en dificultades, sus dueños, controlantes, miembros, socios, partícipes o sus administradores, pueden considerar recibir dineros provenientes del delito para así salir de su situación. Existe la posibilidad de que solo unos pocos estén enterados de esto, o que todos sepan lo que se está haciendo. En el primer escenario es factible que un contador público no advierta lo que se hace. Mientras más culto se rinda a los documentos y menos se verifique la existencia más fácil será dejar pasar una transacción indebida. En cambio, si el profesional de la contabilidad, aplicando un enfoque de riesgos, realiza comprobaciones en torno a los documentos, puede encontrar indicadores tales como la inexistencia de los bienes o servicios que se pretenden pagar, o una gran diferencia entre el precio facturado y el valor razonable respectivo.

Además de la debilidad de las empresas, el párrafo subraya que un contador puede ser engañado. Si un profesional decide ignorar, con esta actitud viola el ordenamiento legal. Si va a estar atento, debe obrar profesionalmente, como contador que es. En otras palabras, no le basta tener el cuidado de cualquier persona o el de otro miembro de la empresa. Tiene que asumir la conducta propia de un contable. Por lo tanto, debe analizar las transacciones desde la perspectiva de las aserciones, afirmaciones, manifestaciones u objetivos, que deben cumplirse en los estados financieros.

La variedad de procedimientos contables, que determinan una mayor o menor cercanía de las transacciones, de los soportes y de los comprobantes, debe tenerse en cuenta al momento de establecer la forma de obrar del contador. Porque una cosa es recibir todos los soportes para procesar desde allí la información y otra es contar con todos los libros con registros hechos por diversos funcionarios. En este último caso el contador público tiene que exigir y examinar un control interno adecuado, para poder tener cierta seguridad sobre el modo de proceder de ellos.

Se censura mucho a los profesionales que procesan la información porque no hacen análisis sobre los datos resultantes. Se quedan en la verificación aritmética. En muchos casos no comprueban la clasificación. Obviamente, de ser así, será muy fácil engañarlos. Existe una fuerte presunción de hecho según la cual si el lavado de activos es económico debería ser incluido en la contabilidad. Sabemos que no es así. Con todo un contador también debería identificar las contabilidades incompletas.

*Hernando Bermúdez Gómez*